



JGS/MML

Con fecha 21 de Diciembre de 2008 y 12 de Enero de 2009, esta Secretaría General resolvió aprobar la asignación del complemento de productividad correspondiente a los programas de absentismo y días especiales respectivamente del Personal Laboral.

Como quiera que a esta fecha no se ha recibido la perceptiva autorización de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (en adelante CECIR) que ampara la imputación del gasto en el presupuesto del ejercicio 2009 y al objeto de seguir fielmente lo contenido en el artículo 37 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, esta Secretaría General RESUELVE DEMORAR, hasta tanto en cuanto no exista la resolución de la CECIR, la implementación en nómina de las correspondientes cuantías referidas a los programas de productividad mencionados.

Una vez recibida la oportuna resolución de la CECIR se procederá a la justificación en nómina de las cuantías que correspondan a los diversos perceptores.

Madrid, a 16 de enero de 2009
LA SECRETARIA GENERAL,



Mercedes Gallizo Llamas.